

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifican las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario del Sistema público de salud de Galicia.

Mediante la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos (*Diario Oficial de Galicia* núm. 227, de 29 de noviembre), se aprueban las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario del Sistema público de salud de Galicia.

La Resolución de 25 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos (*Diario Oficial de Galicia* núm. 86, de 5 de mayo), modifica las bases del procedimiento del concurso de traslados abierto y permanente. Una de las adaptaciones que se ha recogido consiste en flexibilizar los plazos establecidos para la participación en las distintas fases del concurso abierto y permanente.

En los últimos años se viene produciendo la circunstancia de que el desarrollo de los procesos selectivos y sus fechas de finalización inmediatamente tras el período navideño impiden, por muy poco margen de tiempo, que el personal estatutario fijo de nuevo ingreso pueda participar en el siguiente ciclo anual de adjudicación, en aplicación del artículo 28.2 del Decreto 206/2005, de 22 de julio, de provisión de plazas de personal estatutario del Servicio Gallego de Salud, y de las bases generales del concurso de traslados abierto y permanente.

Con el fin de evitar dicha situación, al ser el período de Navidad un obstáculo adicional para la normal finalización de los procesos en relación con la fecha fin de 15 de enero del año en curso para la presentación de solicitudes, se hace necesario modificar el plazo de inicio del ciclo anual del concurso de traslados abierto y permanente, con el fin de que el nuevo personal estatutario fijo tenga mayores posibilidades de participar en el menor tiempo posible. Este cambio en la periodicidad del ciclo anual implica modificar también el plazo de presentación de solicitudes de participación y petición de plaza, así como el período de publicación de la oferta de destinos y la fecha fin de los méritos a valorar. Esto no supondrá un retraso en la finalización del ciclo anual correspondiente, la cual se producirá, como muy tarde, durante el último trimestre del año.

Al mismo tiempo, de igual manera, y dada la actual convocatoria simultánea de la casi totalidad de las categorías/especialidades, las cuales comprenden un total de 5.550 plazas



de personal estatutario del Sistema sanitario público de Galicia, es necesario prever que, con la finalidad de cohesionar el normal desarrollo de los mencionados procesos, pueda modificarse de manera motivada y excepcional, tras la negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, la fecha fin para el cómputo de plazas que se oferten en cada ciclo anual, que se mantiene con carácter general en el 31 de diciembre del año anterior.

De conformidad con la normativa expuesta, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 145/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud (*Diario Oficial de Galicia* núm. 101, de 27 de mayo), y en la Orden de 22 de abril de 2020 de delegación de competencias en órganos centrales y periféricos de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud y en la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (*Diario Oficial de Galicia* núm. 82, de 29 de abril), tras su tratamiento en la Mesa Sectorial de Sanidad,

RESUELVE:

Primero. La base 1.2, relativa a la periodicidad del concurso, queda redactada como sigue:

«Cada ciclo anual de adjudicación se iniciará a partir del 15 de febrero del mismo año natural y finalizará con la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de la resolución definitiva de adjudicación de destinos».

Segundo. El párrafo segundo de la base 3.4, respecto del plazo de presentación de las solicitudes de participación y petición de plazas, queda modificado de la siguiente manera:

«En cada ciclo anual de adjudicación se incluirán las solicitudes de participación y petición de plazas que consten registradas en Fides/expedient-e y formalmente presentadas hasta el 15 de febrero del año en curso».

Tercero. En relación con la oferta de destinos, se modifica el primer párrafo de la base 3.5.2, que queda redactada como sigue:

«En el primer cuatrimestre de cada año natural, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud, tras ser tratado en la Mesa Sectorial de Negociación, publicará en el *Diario Oficial de Galicia*, así como en la página web del Servicio Gallego de Salud, la oferta de plazas correspondiente al ciclo de adjudicación del año en curso, con el detalle de su número por categoría, centro, localidad y, en su caso, turno de trabajo.



La fecha fin para el cómputo de plazas que se oferten en cada ciclo anual de adjudicación será el 31 de diciembre del año anterior, y podrá ser modificada de forma motivada por causas excepcionales, tras negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad. La oferta incluirá, además, las plazas de necesaria cobertura ocupadas por personal fijo susceptibles de ser adjudicadas en resultas».

Cuarto. La base 4.2 del procedimiento del concurso de traslados abierto y permanente queda redactada como sigue:

«Los méritos que se valorarán en cada ciclo anual de adjudicación serán los causados hasta el 15 de enero del mismo año natural, inclusive, que consten debidamente registrados en Fides/expedient-e y acreditados documentalmente por la persona interesada en la fecha de 15 de febrero.

No será valorado en un ciclo de adjudicación en curso ningún mérito insertado en el sistema informático y/o acreditado por el/la concursante con posterioridad al 15 de febrero del respectivo año».

Quinto. Lo previsto en esta resolución será de aplicación al ciclo de adjudicación del año 2027 y sucesivos ciclos.

Sexto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante esta dirección, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o se podrá impugnar directamente, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Santiago de Compostela, 29 de junio de 2026

María del Mar Pousa Cobas
Directora general de Recursos Humanos

